

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2636/2025
Fecha Resolución: 28/08/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN Y PAGO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 1269/2025, de 5 de mayo se aprueba la **Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinadas a entidades locales para la erradicación de asentamientos ilegales en municipios con actividad agrícola de la provincia de Huelva** (extracto publicado en el BOP nº 88 de 12 de mayo de 2025)

Vista la propuesta de Resolución provisional y al haber comunicado la entidad propuesta que no va a presentar alegaciones (mediante escrito de fecha 28 de julio de 2025 y número de registro de entrada 19391), se dicta Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 31 de julio de 2025, y una vez transcurrido el plazo para que la entidad acepte dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 6 de agosto de 2025 y visto informe de fiscalización de la Intervención (exp. n.º 2025/CSU 02/000006) de fecha 27 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a la entidad local relacionada en el **Anexo I** la subvención para la realización del proyecto que en el mismo se menciona y en la cuantía que allí se señala, por un importe total de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros (**164.850,00 €**), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 00003.92000.46203 “Convocatoria Subvención para erradicar asentamientos ilegales” , del Presupuesto General de la Diputación de Huelva, y número de Operación definitiva 220250017104 (Fase A).

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del 100% de la cantidad concedida según lo contemplado en el apartado 6.1 de la citada convocatoria por la cuantía que figura en el anexo adjunto.

Tercero.- Según señala la convocatoria en su apartado 4, queda fijado el 31 de marzo de 2026, como fecha máxima, para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de la entidad mediante la presentación del Anexo VI de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención o de la fecha de finalización del proyecto subvencionado, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Diputación de Huelva | Presidencia

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7TY4D4IAH4TGGDSI5ECRTEEI	Fecha	29/08/2025 09:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TY4D4IAH4TGGDSI5ECRTEEI	Página	1/3



La documentación justificativa deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Cuarto.- Indicar a la entidad beneficiaria que, según contempla la convocatoria en sus apartados 17.1.d) y 17.2 los beneficiarios deberán “Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es una actividad subvencionada por la Diputación de Huelva”.

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 00003.92000.46203 del Presupuesto Provincial y número de operación previa indicado en el anexo I de la presente (Fase D).

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7TY4D4IAH4TGGDSI5ECRTEEI	Fecha	29/08/2025 09:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TY4D4IAH4TGGDSI5ECRTEEI	Página	2/3



ANEXO I.- ENTIDAD BENEFICIARIA.

EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN PREVIA (Fase D)	BENEFICIARIO/ PERSONA ENTIDAD LOCAL (AYUNTAMIENTO)	N.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total a justificar
2025/EAI_02/0 0001	920250004975	Ayto. de Lucena del Puerto	P2104600H	Infraestructuras dotaciones para atención de personas migrantes sin hogar.	164.850,00 €	949.850,0 0 €

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7TY4D4IAH4TGGDSI5ECRTEEI	Fecha	29/08/2025 09:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7TY4D4IAH4TGGDSI5ECRTEEI	Página	3/3

